



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXX

Toluca de Lerdo Méx., jueves 27 de noviembre de 1980

Número 65

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 293

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ejecutivo Local, a permutar un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, por otro que tiene en fideicomiso el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

ARTICULO SEGUNDO.—El Ejecutivo Local entregará en permuta un terreno propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Paseo Tollocan colindante con el Fraccionamiento Los Pilares, Municipio de Metepec, con una superficie de 50,000.00 M2.

A su vez el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, entregará un terreno que se inte-

gra por 17 lotes, con superficie de 4,376.00 M2., y un terreno con superficie de 44,114.68 M2., lo que hace un total de 48,490.68 M2., ubicados en el Paseo Tollocan de la Ciudad de Toluca, Méx., cuyas medidas y colindancias se describen en el Contrato de Fideicomiso que se contiene en el instrumento número 248, volumen VIII (OCHO) pasado ante la fe del Notario Público número 12 de esta Ciudad de Toluca, Méx.

ARTICULO TERCERO.—El inmueble que obtenga el Ejecutivo en esta permuta, será destinado a Centro de Servicios Administrativos de la Ciudad de Toluca.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al Ejecutivo para que por si o a través de sus representantes o apoderados legalmente investidos comparezcan a otorgar las escrituras correspondientes en la permuta de que se trata.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Tomo CXXX	Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de Nov. de 1980	No. 65
-----------	--	--------

S U M A R I O :**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO:**

Número 293.—Se autoriza al Ejecutivo Local, a permutar un inmueble propiedad del Gobierno del Estado, por otro que tiene en fideicomiso el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

Número 294.—Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Cuenta Pública de la Contabilidad Pública del Estado de México, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1979.

Número 295.—Expedido por la XLVII Legislatura del Estado. Se adiciona con la Fracción VII al artículo 60. de la Ley que crea un Organismo Público Descentralizado, Empresa para la prevención y Control de la Contaminación del Agua en la zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado. Se concede licencia al Ayuntamiento del Municipio de Zinacantepec, Méx., para construir un Cementerio Municipal en terrenos del poblado La Loma de San Francisco.

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado. Se concede licencia al Ayuntamiento del Municipio de Sultepec, Méx., para construir un cementerio Municipal en la Sub-Delegación de las Peñas perteneciente a la Delegación de Puente de las Peñas.

AVISOS JUDICIALES: 5789, 5790, 5794, 5792, 5793, 5791, 5795, 5796, 5797, 5798, 5799, 5800, 5801, 5802, 5803, 5804, 5817, 5805, 5806 y 5807.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5808, 5809, 5810, 5811, 5812, 5813, 5808, 5809, 5810, 5811, 5812, 5813, 5814, 5815, 5816, 5816 Bis, 5735 y 5736.

(Viene de la 1a. página).

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente. **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo.**—Diputado Secretario. **C. Erasto Garcés Cruz.**—Diputado Secretario. **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 26 de noviembre de 1980

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 294

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Cuenta Pública de la Contabilidad Pública del Estado de México, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1979.

T R A N S I T O R I O.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente. **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo.**—Diputado Secretario. **C. Erasto Garcés Cruz.**—Diputado Secretario. **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 26 de noviembre de 1980

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. Juan Monroy Pérez

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 295

La H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona con la Fracción VII al artículo 6o. de la Ley que crea un Organismo Público Descentralizado, Empresa para la prevención y Control de la Contaminación del Agua en la zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial, del tenor siguiente:

Artículo 6o.—.....

VII.—Los bienes que forman el patrimonio del Organismo se consideran como propios, por lo que serán susceptibles de ser enajenados o afectados para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga, en garantía real, hipotecaria o cualquier otra permitida por la Ley, sin mayor limitación que el acuerdo del Consejo Directivo al respecto.

T R A N S I T O R I O.

ARTICULO UNICO.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Diputado Presidente, **Lic. Benjamín Conzuelo Castillo.**—Diputado Secretario, **C. Erasto Garcés Cruz.**—Diputado Secretario, **Dr. Miguel Angel González Bahena.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 26 de noviembre de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Dr. Jorge Jiménez Cantú

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que en él confiere el Código Sanitario Vigente en esta entidad y

C O N S I D E R A N D O

UNICO.— Que el H. Ayuntamiento de Sultepec, México, formuló al Ejecutivo del Estado, solicitud para obtener de Conformidad con los Ordenamientos Legales de la Materia, Licencia para construir un Cementerio Municipal en la Sub—Delegación de las Peñas, perteneciente a la Delegación de Puentecillas, Municipio de Sultepec, Méx.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.— Que los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, por oficio 5008—8102, Expediente 331(725.2)/1, de fecha 8 de julio del presente año, emitieron opinión al respecto favorable y

SEGUNDO.— Que se encuentra cumplimentado en sus términos los Artículos 93 y 352 de los Códigos Sanitarios Federal y Estatal Vigentes, respectivamente; ha tenido bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

Primero.— Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 352 del Código Sanitario Vigente en esta Entidad Federativa se concede licencia al H. Ayuntamiento de Sultepec Méx., para construir en la Sub Delegación de las Peñas perteneciente a la Delegación de Puentecillas, Municipio de Sultepec, Méx., un Cementerio Municipal, mismo que estará sujeto en su funcionamiento a las disposiciones que fijan los Ordenamientos legales Vigentes.

Segundo.— Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Toluca de Lerdo, Méx., a veintitres de octubre de mil novecientos ochenta.

EL GOBERNADOR CONST. DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que en él confiere el Código Sanitario Vigente en esta entidad y

C O N S I D E R A N D O

UNICO.— Que el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, México, formuló al Ejecutivo del Estado, solicitud para obtener de conformidad con los Ordenamientos Legales de la Materia, Licencia para construir un Cementerio Municipal en el poblado de la Loma de San Francisco, Municipio de Zinacantepec, Méx., y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.— Que los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, por medio de cuestionario S—N remitido a este Departamento de Gobierno, emitieron opinión al respecto favorable y

SEGUNDO.— Que se encuentra cumplimentado en sus términos los Artículos 93 y 352 de los Códigos Sanitarios Federal y Estatal Vigentes, respectivamente; ha tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.— Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario Vigente en esta Entidad Federativa se concede licencia al Ayuntamiento de Zinacantepec, México, para construir en el poblado de la Loma de San Francisco, municipio de Zinacantepec, México, un cementerio municipal, mismo que estará sujeto en su funcionamiento a las disposiciones que fijan los Ordenamientos Legales Vigentes.

Segundo.— Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Toluca de Lerdo, Méx., a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta.

EL GOBERNADOR CONST. DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C.P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 1504/80, OLIVIA ROMERO TAPIA, promueve diligencias de Información de dominio sobre un terreno ubicado en el barrio de San Mateo Arriba en la esquina que forman las calles de Hidalgo y Matamoros en Metepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 52.00 metros con calle Matamoros; SUR 51.50 metros con Roberto Ramírez; ORIENTE 70.00 metros, con Amalia Mucifo Serrano, PONIENTE 69.50 metros con calle Hidalgo. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a once de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Secretario P.J. Silverio Angel Sánchez Castañeda.—Rúbrica.

5789.—27 Nov., 2 y 4 Dic.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELIAS CERVANTES, ABRAHAM RLOTNICK, ABRAHAM KANNER, ANICETO LUNA Y MOISES ALCHALEL;

ROSA EVANGELISTA LOEZA, en el expediente número 1276/80 que se tramita en este Juzgado, les demanda la Usucapación del lote de terreno número 22, manzana 269, de la Colonia Aurora, ubicada en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE 17.00 metros con lote 21; AL SUR 17.00 metros con calle Cielito Lindo; AL ORIENTE 9.00 metros con lote 44; AL PONIENTE 9.00 metros con calle Isabeles. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los diecisiete días de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo civil P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5790.—27 Nov., 6 y 16 Dic.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LAURA MARTINEZ GUTIERREZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

FERMIN DOROTEO DENOVA, en el expediente 1879/80, que se tramita en este Juzgado los demanda en la Vía Ordinaria Civil "Usucapación", del lote de terreno número 40, de la manzana 467, de la Colonia AURORA, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE 17 metros con lote 39; AL SUR 17 metros con lote 41; AL ORIENTE 9 metros con calle Casca-bel; AL PONIENTE 9 metros con lote 13. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los vintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil C. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5794.—27 Nov., 6 y 16 Dic.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL

DISTRITO FEDERAL

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE en las autos del auto EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por ROMO VELAZQUEZ SAUL en contra de TENDOS VIANCA, S.A., VICENTE VLASICH LOPEZ Y LIZ DEL CARMEN DE LA ROSA DE VLASICH, el C. Jefe Quintésimo de lo Civil de esta Capital ha ordenado que en el Plazo de la Alameda el siguiente bien consista en:

El cincuenta por ciento del predio denominado la Carolina ubicado en Atzacapa de Zaragoza, Municipio de Tlalampala Estado de México con una superficie de seis mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados correspondiendo el cincuenta por ciento los mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados 50 centímetros lo que se rematará

Se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DICIEMBRE PROXIMO, para la celebración del Remate en Plazo Alameda del Bier, descrito, siendo el precio de avalúo la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N., y postura legal la cubra las DOS terceras partes sobre dicho precio.

México, Distrito Federal, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Esteban Magos Martínez.—Rúbrica

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre así como en el Periódico Novedades en días hábiles.

5792.—27 Nov. 4 y 6 Dic.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE 1a. INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO LOPEZ MORALES:

MARIA TERESA MENDEZ VALENZUELA Y RAFAEL MENDEZ VALENZUELA, en el expediente número 1166/80, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 26, manzana 82, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, Sup. 44, de este Municipio que mide y linda: AL NORTE 17.00 metros con calle Petróleos Mexicanos; AL SUR 17.00 metros con lote 27; AL ORIENTE 9.00 metros con calle Santa Mónica; AL PONIENTE 9.00 metros con lote 1, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerla las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

5793.—27 Nov. 6 y 16 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP 1855-80 ABELA DECERRAL VDA. DE QUIROZ, promueve Información de Dominio de la casa ubicada en la Avenida México No. 705 Co. Américas Ote. de esta ciudad: NORTE 16.53 metros Luis Lara, SUR 16.53 metros calle Avenida México; ORIENTE 27.80 metros Margarito Quiroz; PONIENTE 27.80 metros con la Srta. Guadalupe Almazán y Margarito Almazán. Para su publicación Gaceta del Gobierno por tres veces de tres en tres días y en otro periódico, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo, Toluca, Méx., a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario C. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

5791.—27 Nov. 2 y 4 Dic.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IGNACIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

IGNACIO GONZALEZ RINCON, en el expediente 1878/80, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria Civil "Usucapión", del lote de terreno número 9, de la manzana 26 de la Colonia Vicente Villada, ubicado en este Municipio que mide y linda; AL NORTE 21.50 metros con lote 8, AL SUR 21.50 metros con lote 10; AL ORIENTE 10 metros con calle Balmain; AL PONIENTE 10 metros con lote 22. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

5795.—27 Nov. 6 y 16 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA

SERGIO QUIROZ ESPINOZA, promueve Diligencias de Información de Dominio, Exp. No. 1791/1980, del predio sin construcción denominado La Milpa de la Chicha, ubicado en la Magdalena Ocotlán, Metepec, Mex., SUR de poniente a oriente una línea de setenta metros con Carlos Velázquez de ocho punto y setenta a sur setenta y cuatro metros con Carlos Velázquez de dicho punto y de poniente a oriente ciento ochenta y siete metros con Andrés Alarcón; de dicho punto y de norte a sur una línea de setenta y un metros con Francisco Serrano, de dicho punto y de poniente a oriente ciento cuarenta y cuatro metros veinte centímetros con Francisco Serrano; Oriente setenta y cinco metros ochenta cms. con Guillermo Gómez Gómez; Norte trescientos setenta y siete metros ochenta centímetros con Guillermo Gómez; PONIENTE setenta y un metros sesenta centímetros con Anselmo Venegas, con una superficie aproximada de Cuarenta y un mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados.

Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx. a 2. Noviembre de 1980.—Doy fe.—El C. Secretario Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

5796.—27 Nov. 2 y 4 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

MARGARITA CASTRO NAVARRETE DE OLIVERA, promueve bajo el expediente 379/980 Diligencias de Información Ad-Perpetuam, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un Terreno Rural ubicado en el Barrio de San Miguel de este Municipio y Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 246.16 metros con Herón Castro Rivero Zenaida y Gloria Osayo; AL SUR 240.12 metros con Roberto Frey Herrera, Zenaida y Gloria Osayo; AL ORIENTE 239.00 metros con Zenaida y Gloria Osayo; y AL PONIENTE 240.57 metros con Pablo Donis Téllez y María Ramírez, con una superficie aproximada de 45896.87 Mts.2

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Gaceta del Gobierno y Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México. En cumplimiento al Artículo 2898 del Código Civil en vigor en la Cd. de Zumpango, Méx., a dieciocho de noviembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

5797.—27 Nov. 2 y 4 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

AGUSTIN AGUILAR CAMPOS, promueve bajo el expediente 380/980 Diligencias de Información Ad-perpetuam, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno con casa ubicada en Apaxco, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 36.20 metros con Juan Ramón; AL SUR 35.40 metros con calle Estrella; AL ORIENTE 25.35 metros con Leonardo Hernández; y AL PONIENTE 26.40 metros con Roberto Juárez con una superficie aproximada de 926.15 Mts.2

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Gaceta del Gobierno y Noticiero, que se editan en la ciudad de Toluca, México. En cumplimiento al Artículo 2898 del Código Civil en vigor en la Cd. de Zumpango, Méx., a dieciocho de noviembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

5798.—27 Nov. 2 y 4 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ SANCHEZ, promueve bajo el expediente 391/980. Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno y casa, ubicado en el Barrio de Santa María de éste Municipio y Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en dos líneas, la primera de 15.00 Mts., con Avenida cinco de Mayo, y la segunda de 1.60 Mts., con Pedro Gálvez; AL SUR: 16.60 Mts., con Rodolfo Villarreal; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 15.00 Mts., con Pedro Galvez, y la segunda 11.00 Mts. con Timoteo Téllez y AL PONIENTE: 26.00 Mts., con Francisco Lira, con una superficie aproximada de 407.60 Mts.2.—Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Gaceta del Gobierno y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, en cumplimiento al artículo 2898 del Código Civil en vigor, en la Ciudad de Zumpango, México a dieciocho de noviembre de 1980.—Doy fe. El Secretario del Juzgado. Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

5799.—27 Nov. 2 y 4 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

GREGORIO GONZALEZ JUAREZ, promueve bajo el expediente 385/980, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre una Fracción de Terreno, ubicado en el Barrio de San Marcos, de éste Municipio y Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 13.00 Mts., con Francisco Lira Flores; AL SUR: 13.00 Mts., con Mario Delgado; AL ORIENTE: 19.00 Mts., con Salvador Flores y Privada sin Nombre; y AL PONIENTE: 19.00 Mts., con Guadalupe Ramírez, con una superficie aproximada de 247.00 Mts.2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Gaceta del Gobierno y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México. En cumplimiento al Artículo 2898 del código civil en vigor, en la ciudad de Zumpango, México, a dieciocho de noviembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

5800.—27 Nov. 2 y 4 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

ESPERANZA FIGUEROA GODINEZ, promueve bajo el expediente 389/980. Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un Terreno de común repartimiento, ubicado en el Barrio de San José la Loma, Zitlaltepec, Méx. perteneciente a éste Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 21.10 Mts., con Elias Godínez; AL SUR: 13.55 Mts., con callejón; AL ORIENTE: 20.80 Mts., con Procopio Godínez; y AL PONIENTE: 17.70 Mts., con Callejón, con una superficie aproximada de 333.41 Mts.2.—Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Gaceta del Gobierno y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, en Cumplimiento al artículo 2898 del código civil en vigor, en la Ciudad de Zumpango, México a dieciocho de noviembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

5801.—27 Nov. 2 y 4 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

CRESCENCIA TORRES DE FLORES, promueve bajo el expediente 386/980. Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre una Fracción de Terreno, ubicado en el Barrio de San Marcos de éste Municipio y Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 11.00 Mts., con Privada sin Nombre; AL SUR: 11.00 Mts., con Mario Delgado; AL ORIENTE: 14.00 Mts., con Alfonso Bastida; y AL PONIENTE: 14.00 Mts., con Gregorio González Juárez con una superficie aproximada de 154.00 Mts.2.—Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Gaceta del Gobierno y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, en cumplimiento al Artículo 2898 del Código Civil en Vigor, en la Ciudad de Zumpango, México, a dieciocho de noviembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

5802.—27 Nov. 2 y 4 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

MARGARITA AGUILAR DE SANCHEZ, promueve bajo el expediente 395/980. Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un Terreno, ubicado en la Ex. HACIENDA de San Sebastián, Apaxco, perteneciente a éste Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 22.50 Mts., con Luis Martínez; AL SUR: 68.40 Mts., con José Melchor; AL ORIENTE: 28.00 Mts., con Ignacio Pérez; y AL PONIENTE: 25.70 Mts., con Ejido de Tequixquiac, con una superficie aproximada de 630.65 Mts.2.—Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Gaceta del Gobierno y Noticiera, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, en cumplimiento al Artículo 2898 del Código Civil en Vigor, en la Ciudad de Zumpango, México, a dieciocho de noviembre de 1980. Doy fe.—El Secretario del Juzgado. Lic. J. Trinidad Pantoja Alva. Rúbrica.

5803.—27 Nov. 2 y 4 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

GAMALIEL CRUZ FLORES, Propio derecho promueve información dominio predio rústico "Los Tules" Jurisdicción Tejuzilco este Distrito.

DESCRIPCION:—Norte 700.00 metros con pueblo Ixtapan; Sur 746.00 metros con Engracia Flores; Oriente 200.00 metros, con Secundino Delfino y Poniente 600.00 metros con Engracia Flores. Sup. 40-13-00 hectáreas.

ACUERDO JUEZ expido presente, su publicación Gaceta Gobierno y El Noticiero, editanse, Toluca, México y demás lugares ordena Ley efectos consiguientes, de tres en tres días.—Doy fe.—Temascaltepec, México, 21 noviembre 1980.—C. Secretario P.J. Vicente Castillo Garcés.—Rúbrica.

5804.—27 Nov. 2 y 4 Dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 1505/80.—NICOLAS CARREÑO CUARTO, promueve diligencias de Información de Dominio, de un terreno ubicado en la calle de Olaguibel, sin número, junto a la Col. Ampliación Electricistas, en esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE, 14.25 Mts. con calle de su ubicación Olaguibel S/N; AL SUR, 15.35 Mts. con Escuela Estatal; AL ORIENTE, 51.50 Mts. con terreno de cultivo y casa del señor FELIPE FULGENCIO HERNANDEZ, ahora finado; y al PONIENTE, 51.55 Mts. con casas de la Col. Ampliación de Electricistas, propiedad de los señores Ramón Rodríguez, Martín Osorio Gómez, Claudio Robles Rivero, Juan García, Luis Reyes y Fernando Fernández Cid, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a 12 de noviembre de 1980.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. P.D. Napoleón Huerta Alpizar. Rúbrica.

5817.—27 Nov. 2 y 4 Dic.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En los autos del expediente número 2417/77 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFONSO STERIO ISAAC, en contra de MANUEL COBELA VILLANUEVA, el ciudadano Juez señaló LAS TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del Remate en Primera Almoneda de la negociación denominada "BAR MI LUPITA", ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 12, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con valor de CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces consecutivos dentro de tres días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, se expide el presente en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintitún días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Tercer Srío. de Acds. C. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5805.—27 Nov. 2 y 4 Dic.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente No. 503/80.
Tercera Secretaría.

C. GLORIA ESPINOZA LOPEZ.

FILIBERTO OLVERA SANCHEZ, le demanda por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: a).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).—Los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Se le hace saber que debe presentarse a éste Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndola que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de éste Juzgado y que contendrá en síntesis de determinación judicial que ha de notificarle.

Para su publicación por Tres veces de Ocho en Ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado; dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Tercer Srío. de Acuerdos. Lic. Cruz García Caballero.—Rúbrica.

5806.—27 Nov. 6 y 16 Dic.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

LEONOR SORIANO VIUDA DE JACOB, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno ubicado en el Boulevard Toluca número 37, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.40 Mts. con Avenida W. C. Buchanan. AL ESTE, en línea quebrada tres tramos de 31.— Mts., cada uno colindando con propiedad particular, AL OESTE, en línea quebrada tres tramos que miden 17.36, 22.78, 42.62, Mts. respectivamente colindando con propiedad de Conductores Monterrey. Con una superficie de 1,073.00 Metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho pase a deducirlo a este H. Juzgado en términos de Ley. Se expide el presente en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Tercer Srío. de Acds. C. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5807.—27 Nov. 2 y 4 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Instituto Mexicano Del Seguro Social

SECRETARIA GENERAL 13/

El H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión celebrada el día 3 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo número 6 931/80, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con base en lo dispuesto en el artículo 14 y en la fracción IX del diverso 253 de la Ley -- del Seguro Social, acuerda: - I.- Extender el régimen obligatorio del Seguro Social al Municipio de Tlalpujahua del Estado de Michoacán, en favor de los sujetos pertenecientes al ámbito urbano y del campo que se encuentren comprendidos en las fracciones I, II y III del artículo 12 de la citada ley.- II.- Autorizar al Director General para que ordene que la Delegación del Estado de México, con base en los artículos 12 y 30. Transitorios del Reglamento de Delegaciones Regionales y Estatales del Instituto Mexicano del Seguro Social, proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos referidos, así como el registro de los patrones y demás sujetos -- obligados.- La Delegación antes citada, tendrá a su cargo las funciones comprendidas en el artículo 52 del Reglamento mencionado, respecto al Municipio de Tlalpujahua, del Estado de Michoacán.- III.- Autorizar al Director del Instituto para -- formular las convocatorias respectivas que se publicarán en el periódico oficial de la entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en el citado municipio.- IV.- Iniciar el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social a partir del día 29 de noviembre de 1980, principiando la obligación del pago de las cuotas desde esa -- misma fecha.- V.- Que para los efectos de las prestaciones -- médicas, derivadas del aseguramiento de los trabajadores y de más sujetos del régimen obligatorio del Seguro Social a que -- se contró este Acuerdo, los referidos asegurados y sus familiares derechohabientes quedarán adscritos a la unidad médica ubicada en el Municipio de El Oro, Estado de México.- VI.- Que en términos del Acuerdo número 296 239 de este Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente resolución en el Diario Oficial, periódico oficial de la entidad y en el de mayor circulación de la circunscripción municipal correspondiente".

" SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL "

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

5808.—27 Nov.

Instituto Mexicano Del Seguro Social

SECRETARIA GENERAL 13/

El H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión celebrada el día 3 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo número 6 932/80, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con base en lo dispuesto en el artículo 14 y en la fracción IX del diverso 253 de la Ley -- del Seguro Social, acuerda: - I.- Extender el régimen obligatorio del Seguro Social a los Municipios de Tejupulco, Atlacomulco, Temoaya, Tenango del Valle, El Oro, Villa Victoria, Sultepec, Temascaltepec, Malinalco, del Estado de México, en favor de los sujetos pertenecientes al ámbito urbano y del -- campo que se encuentren comprendidos en las fracciones I, II y III del artículo 12 de la citada ley.- II.- Autorizar al --

Director General del Instituto para formular las convocatorias que se publicarán en el periódico oficial de la entidad y en -- uno o más periódicos de los de mayor circulación en los citados municipios y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos referidos, así como el registro de los patrones y demás sujetos obligados.- III.- Iniciar el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos -- del Seguro Social a partir del día 29 de noviembre de 1980, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la misma fecha.- IV.- Que en términos del Acuerdo 296 239 de este Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente resolución, en el Diario Oficial periódico oficial de la entidad y en el de mayor circulación -- en las circunscripciones municipales correspondientes".

" SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL "

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

5809.—27 Nov.

Instituto Mexicano Del Seguro Social

SECRETARIA GENERAL 13/

El H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión celebrada el día 3 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo número 6 933/80, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con base en lo dispuesto en el artículo 14 y en la fracción IX del diverso 253 de la Ley -- del Seguro Social, acuerda: - I.- Extender el régimen obligatorio del Seguro Social a los Municipios de Acambay, Temascalcingo, Tlaxiangua y Morelos del Estado de México, en favor de los sujetos pertenecientes al ámbito urbano y del campo que -- se encuentren comprendidos en las fracciones I, II y III del artículo 12 de la citada ley.- II.- Autorizar al Director -- General del Instituto para formular las convocatorias que se publicarán en el periódico oficial de la entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en los citados municipios y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos referidos, así como el registro de los patrones y demás sujetos obligados.- III.- Iniciar el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social a partir del 29 de noviembre de 1980, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la misma fecha, IV.- Que para los efectos de las prestaciones médicas, derivadas del aseguramiento de los trabajadores y demás sujetos del régimen obligatorio del Seguro Social a que se contró este -- Acuerdo, los referidos asegurados y sus familiares derechohabientes quedarán adscritos por su inmediata cercanía a la unidad médica del Municipio de Atlacomulco del Estado de México. V.- Que en términos del Acuerdo número 296 239 de este Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente resolución en el Diario Oficial, periódico oficial de la entidad y en el de mayor circulación en las circunscripciones municipales correspondientes".

" SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL "

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

5810.—27 Nov.

Instituto Mexicano Del Seguro Social

SECRETARIA GENERAL 13/

El H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión celebrada el día 3 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo número 6 934/80 en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con base en lo dispuesto en el artículo 14 y en la fracción IX del diverso 253 de la Ley -- del Seguro Social, acuerda: - I.- Extender el régimen obligatorio del Seguro Social a los Municipios de Jiquipilco y Otzolotepec del Estado de México, en favor de los sujetos pertenecientes al ámbito urbano y del campo que se encuentran comprendidos en las fracciones I, II y III del artículo 12 de la citada Ley.- II.- Autorizar al Director General del Instituto para formular las convocatorias que se publicarán en el periódico oficial de la entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en los citados municipios y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos referidos, así como el registro de los patrones y demás sujetos obligados.- III.- Iniciar el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social a partir del 29 de noviembre de 1980, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la misma fecha.- IV.- Que para los efectos de las prestaciones médicas, derivadas del aseguramiento de los trabajadores y demás sujetos del régimen obligatorio del Seguro Social a que se contrée este Acuerdo, los referidos asegurados y sus familiares derechohabientes quedarán adscritos por su inmediata cercanía a la unidad médica ubicada en el Municipio de Temoaya del Estado de México.- V.- Que en términos del Acuerdo número 296 238 de este Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente resolución en el Diario Oficial, periódico oficial de la entidad y en el de mayor circulación en las circunscripciones municipales correspondientes".

" SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL "
EL SECRETARIO GENERAL

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

5811.--27 Nov.

Instituto Mexicano Del Seguro Social

SECRETARIA GENERAL 13/

El H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión celebrada el día 3 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo número 6 935/80, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con base en lo dispuesto en el artículo 14 y en la fracción IX del diverso 253 de la Ley -- del Seguro Social, acuerda: - I.- Extender el régimen obligatorio del Seguro Social a los Municipios de Calimaya, Mexicaltzingo, Rayón y San Antonio La Isla del Estado de México, en favor de los sujetos pertenecientes al ámbito urbano y del campo que se encuentren comprendidos en las fracciones I, II y III del artículo 12 de la citada Ley.- II.- Autorizar al Director General del Instituto para formular las convocatorias que se publicarán en el periódico oficial de la entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en los citados Municipios y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos referidos, así como el re-

gistro de los patrones y demás sujetos obligados.- III.- Iniciar el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social a partir del 29 de noviembre de 1980, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la misma fecha.- IV.- Que para los efectos de las prestaciones médicas, derivadas del aseguramiento de los trabajadores y demás sujetos del régimen obligatorio del Seguro Social a que se contrée este Acuerdo, los referidos asegurados y sus familiares derechohabientes quedarán adscritos por su inmediata cercanía a la unidad médica ubicada en el Municipio de Temoaya del Valle del Estado de México.- V.- Que en términos del Acuerdo número 296 238 de este Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente resolución en el Diario Oficial, periódico oficial de la entidad y en el de mayor circulación en las circunscripciones municipales correspondientes".

" SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL "
EL SECRETARIO GENERAL

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

5812.--27 Nov.

Instituto Mexicano Del Seguro Social

SECRETARIA GENERAL 13/

El H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión celebrada el día 3 de septiembre del año en curso, dictó el acuerdo número 6 936/80, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con base en lo dispuesto en el artículo 14 y en la fracción IX del diverso 253 de la Ley -- del Seguro Social acuerda: - I.- Extender el régimen obligatorio del Seguro Social al Municipio de Villa de Allende del Estado de México en favor de los sujetos pertenecientes al ámbito urbano y del campo que se encuentren comprendidos en las fracciones I, II y III del artículo 12 de la citada Ley.- II.- Autorizar al Director General del Instituto para formular las convocatorias que se publicarán en el periódico de los de mayor circulación en el citado municipio y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos referidos, así como el registro de los patrones y demás sujetos obligados.- III.- Iniciar el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social a partir del 29 de noviembre de 1980, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la misma fecha.- IV.- Que para los efectos de las prestaciones médicas, derivadas del aseguramiento de los trabajadores y demás sujetos del régimen obligatorio del Seguro Social a que se contrée este Acuerdo, los referidos asegurados y sus familiares derechohabientes quedarán adscritos por su inmediata cercanía a la unidad médica ubicada en el Municipio de Villa Victoria, Estado de México.- V.- Que en términos del Acuerdo número 296 238 de este Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente resolución en el Diario Oficial, periódico oficial de la entidad y en el de mayor circulación en la circunscripción municipal correspondiente".

" SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL "
EL SECRETARIO GENERAL

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

5813.--27 Nov.

Instituto Mexicano Del Seguro Social

SECRETARIA GENERAL 13/

El H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión celebrada el día 3 de septiembre del año en curso, dictó el acuerdo número 6 937/80, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con base en lo dispuesto en el artículo 14 y en la fracción IX del diverso 253 de la Ley -- del Seguro Social, acuerda: - I.- Extender el Régimen Obligatorio del Seguro Social a los Municipios de Texcaltlián y - Almoloya de Alquisiras del Estado de México, en favor de los sujetos pertenecientes al ámbito urbano y del campo que se encuentren comprendidos en las fracciones I, II y III del artículo 12 de la citada Ley.- II.- Autorizar al Director del Instituto para formular las convocatorias que se publicarán en el periódico oficial de la entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en los citados Municipios y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos referidos, así como el registro de los patrones y demás sujetos obligados.- III.- Iniciar el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social a partir del 29 de noviembre de 1980, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la misma fecha.- IV.- Que para los efectos de las prestaciones médicas, derivadas del aseguramiento de los trabajadores y demás sujetos del Régimen Obligatorio del Seguro Social a que se contrae este Acuerdo, los referidos asegurados y sus familiares derechohabientes quedarán adscritos por su inmediata cercanía a la unidad médica ubicada en el Municipio de Sultepec del Estado de México.- V.- Que en términos del Acuerdo número 296 238 de este Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente resolución en el Diario Oficial, periódico oficial de la Entidad y en el de mayor circulación en las circunscripciones municipales correspondientes".

" SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL "

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

5814.—27 Nov.

Instituto Mexicano Del Seguro Social

SECRETARIA GENERAL 13/

El H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión celebrada el día 3 de septiembre del presente año, dictó su Acuerdo número 6 938/80, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con base en lo dispuesto en el artículo 14 y en la fracción IX del diverso 253 de la Ley -- del Seguro Social acuerda: - I.- Extender el Régimen Obligatorio del Seguro Social al Municipio de San Simón de Guerrero del Estado de México, en favor de los sujetos pertenecientes al ámbito urbano y del campo que se encuentren comprendidos en las fracciones I, II y III del artículo 12 de la citada Ley.- II.- Autorizar al Director General del Instituto para formular las convocatorias que se publicarán en el periódico oficial de la Entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en el citado Municipio y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos referidos, así como el registro de los patrones y demás sujetos obligados.- III.- Iniciar el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social a partir del 29 de noviembre de 1980, principiando la obliga-

ción del pago de las cuotas a partir de la misma fecha. IV. - Que para los efectos de las prestaciones médicas, derivadas del aseguramiento de los trabajadores y demás sujetos del Régimen Obligatorio del Seguro Social a que se contrae este Acuerdo, los referidos asegurados y sus familiares derechohabientes quedarán adscritos por su inmediata cercanía a la unidad médica ubicada en el Municipio de Tomascaltepec, Estado de México.- V.- Que en términos del Acuerdo número 296 /238 de este Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente resolución en el Diario Oficial, periódico oficial de la Entidad y en el de mayor circulación en la circunscripción municipal correspondiente".

" SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL "

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

5815.—27 Nov.

Instituto Mexicano Del Seguro Social

SECRETARIA GENERAL 13/

El H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión celebrada el día 3 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo número 6 939/80, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con base en lo dispuesto en el artículo 14 y en la fracción IX del diverso 253 de la Ley -- del Seguro Social acuerda: - I.- Extender el régimen obligatorio del Seguro Social al municipio de Ocuilán del Estado de México en favor de los sujetos pertenecientes al ámbito urbano y del campo que se encuentren comprendidos en las fracciones I, II y III del artículo 12 de la citada Ley.- II.- Autorizar al Director General del Instituto para formular las convocatorias que se publicarán en el periódico oficial de la entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en el citado municipio y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos referidos, así como el registro de los patrones y demás sujetos obligados. - III.- Iniciar el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social a partir del 29 de Noviembre de 1980, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la misma fecha.- IV.- Que para los efectos de las prestaciones médicas, derivadas del aseguramiento de los trabajadores y demás sujetos del régimen obligatorio del Seguro Social a que se contrae este acuerdo, los referidos asegurados y sus familiares derechohabientes quedarán adscritos por su inmediata cercanía a la unidad médica ubicada en el municipio de Matlatzaco, Estado de México. V.- Que en términos del Acuerdo número 296 238 de este Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente resolución en el Diario Oficial, periódico oficial de la entidad y en el de mayor circulación en la circunscripción municipal correspondiente".

" SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL "

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

5816.—27 Nov.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL 13/**

El H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1980, Dictó el acuerdo número 6 863/80 en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con base en lo dispuesto en el Artículo 14 y Fracción IX del diverso 253 de la Ley del Seguro Social acuerda: I.—Ampliar el régimen obligatorio del Seguro Social a los Municipios de Tezoyuca, Atenco, Chimalhuacan, Chicoloapan, Ixtapaluca, Tenango del Aire, Juchitepec, Ozumba, Atlautla, Tepetlaxpa y Ecatzingo del Estado de México en favor de los sujetos pertenecientes al ámbito del campo que se encuentren comprendidos en las fracciones I y III del artículo 12 de la citada ley, en vista de que a la fecha sólo se encuentran protegidos los sujetos del ámbito urbano, II.—autorizar al Director General del Instituto formular las convocatorias que se publicarán en el Periódico Oficial de la entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en los citados Municipios y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos referidos, así como el registro de los patrones y demás sujetos obligados. III.—Iniciar el otorgamiento de las prestaciones en los diferentes ramos del Seguro Social en favor de los sujetos a que se refiere este acuerdo a partir del 29 de noviembre de 1980, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la misma fecha. IV.—Autorizar al Director General para que ordene que los servicios médicos para los sujetos de aseguramiento y sus beneficiarios legales a que se contrae este acuerdo, se otorguen en el mismo lugar y Municipio en que actualmente los están recibiendo los sujetos del ámbito urbano. V.—Que en términos del acuerdo número 296 238 de este Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, se dé publicidad a la presente Resolución, en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la entidad y en el de mayor circulación en las circunscripciones correspondientes.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

EL SECRETARIO GENERAL.

Lic. Fernando Zertuche Muñoz.—Rúbrica.

5816.—Bis. 27 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

MIRIAM MARTINEZ AGUILAR, promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, pretendiendo inscribir una Fracción de Terreno ubicada en el Barrio de Acuitlapilco, de ésta Cabecera Municipal, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 49.63 mts., con Calle; AL SUR: 49.50 mts., con Benito Ruiz Gutiérrez; AL ORIENTE: 18.42 mts., con calle; y AL PONIENTE: 18.40 mts., con Esther Martínez Aguilar. Con una superficie aproximada de 914.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca México. Zumpango, México a catorce de noviembre de 1980.—Doy fe.—El Registrador de la Propiedad. **Lic. Rubén Gil Ruiz.—Rúbrica.** 5735.—22, 27 y 29 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

JOSE TELESFORO JIMENEZ LUNA, promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, pretendiendo Inscribir una Fracción de Terreno (lote 3), ubicado en el Barrio de San Miguel de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 37.50 mts., con Privada de Jiménez; AL SUR: 20.00 y 17.50 mts., con Aurelia y Pascual Jiménez Luna; AL ORIENTE: 24.65 y 20.00 mts., con Privada de Uruguay y Concepción Inez; y AL PONTIENTE: 44.65 mts., con Ricardo Jiménez Luna. Con una superficie aproximada de 1,274.38. M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Zumpango, México a trece de noviembre de 1980.—Doy fe.—El Registrador de la Propiedad. **Lic. Rubén Gil Ruiz.—Rúbrica.**

5736.—22, 27 y 29 Nov.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización,
Sistemas y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.